

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO - 2022/90 - Procedimiento para la provisión mediante concurso específico de méritos del puesto de trabajo A .E.A.5 -arquitecto/a- - C.I. Especial de Cuentas y Economía	IDENTIFICADORES Número: 2022/90
OTROS DATOS Código para validación: ICGF3-XXLZH-ZMSM4 Fecha de emisión: 14 de Enero de 2022 a las 10:33:52 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del Ajuntament d'Aldaia, Firmado 13/01/2022 14:14 2.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaia, Firmado 14/01/2022 08:49  ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/01/2022 08:49



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**Servicio:** Personal

**Asunto:** Aprobación provisional de la puntuación obtenida por las personas aspirantes del procedimiento para la provisión mediante concurso específico de méritos del puesto de trabajo de arquitecto/a adscrito a la Oficina Técnica del área de Urbanismo del Ayuntamiento de Aldaia, reservado a personal funcionario de carrera abierto a otras Administraciones Públicas. Propuesta provisional de adjudicación del puesto de trabajo convocado

Vistas las bases específicas reguladoras del procedimiento para la provisión mediante concurso específico de méritos del puesto de trabajo de arquitecto/a adscrito a la Oficina Técnica del área de Urbanismo del Ayuntamiento de Aldaia, reservado a personal funcionario de carrera abierto a otras Administraciones Públicas, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22 de diciembre de 2020, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de valencia nº 15 (de 25 de enero de 2021) y en extracto en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana nº 9018 (de 11 de febrero de 2021).

Vista la Resolución de Alcaldía número 2021/342, de 11 de febrero, sobre convocatoria para proveer mediante concurso específico de méritos del puesto de trabajo de arquitecto/a adscrito a la Oficina Técnica del área de Urbanismo del Ayuntamiento de Aldaia, reservado a personal funcionario de carrera abierto a otras Administraciones Públicas, cuya publicación se llevó a término en el Boletín Oficial del Estado número 57 (de 8 de marzo de 2021).

Efectuado el proceso de selección y vista la propuesta de adjudicación formulada por el tribunal calificador, en el acta correspondiente a la sesión celebrada en fecha 17 de diciembre de 2021, se elabora relación provisional comprensiva de la puntuación obtenida en la totalidad del procedimiento de provisión, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo de méritos, siendo el resultado el siguiente:

Aspirantes	Baremo de méritos	Entrevista	TOTAL
Juan Ramón Castaño Martínez	56,50 puntos	18 puntos	74,50 puntos
María Cristina Moreno Cárcel	62,16 puntos	27 puntos	89,16 puntos

Atendido que la aspirante María Cristina Moreno Cárcel ha obtenido la mayor puntuación total en el procedimiento para la provisión mediante concurso específico de méritos del puesto de trabajo de arquitecto/a adscrito a la Oficina Técnica del área de Urbanismo del Ayuntamiento de Aldaia, reservado a personal funcionario de carrera abierto a otras Administraciones Públicas.

Considerando lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 17 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.

Visto que, en virtud del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia corresponde al Alcalde, pues desempeña la jefatura superior de todo el personal y acuerda su nombramiento.

Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Personal de fecha 13 de enero de 2022.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVO:**



El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=2&idioma=1  
 por Oficial Mayor(ANNA MIQUEL LASSO) de Ajuntament d'Aldaia a las 14:14:22 del día 13 de Enero de 2022 ANNA MIQUEL LASSO y por Alcalde(GUILLEMO LUJAN VALERO) de Ajuntament d'Aldaia a las 8:49:25 del día 14 de Enero de 2022 GUILLEMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=2&idioma=5



*Primero.* Aprobar la relación provisional comprensiva de la puntuación obtenida en la totalidad del procedimiento de provisión, siendo el resultado el siguiente:

Aspirantes	Baremo de méritos	Entrevista	TOTAL
María Cristina Moreno Cárcel	62,16 puntos	27 puntos	89,16 puntos
Juan Ramón Castaño Martínez	56,50 puntos	18 puntos	74,50 puntos

*Segundo.* Aprobar la propuesta provisional de adjudicación a María Cristina Moreno Cárcel (con DNI 29178395C) del puesto de trabajo de arquitecta adscrita a la Oficina Técnica del área de Urbanismo del Ayuntamiento de Aldaia, cuyas especificaciones se describen a continuación:

URBANISMO, ACTIVIDADES Y CONTRATACIÓN DE URBANISMO Y FONDOS EUROPEOS							
OFICINA TÉCNICA							
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DEST	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN
A.E.A.5 1.3.8.1.	ARQUITECTO/A Arquitecto/a	01- SI	26	44	N	M.C	Funcionario Administración Local Clase: Técnicos Grupo: A1 Superiores Escala: Rama: Construcción y Administración Obra Civil Especial Título: Arquitecto Subescala: Técnica

*Tercero.* Conceder un plazo de 10 días hábiles para que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen oportunas.

*Cuarto.* Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Aldaia, en el Tablón Virtual, en la página web municipal y en el Portal de Transparencia, a los efectos oportunos.

Aldaia, a la fecha de la firma  
*Firma de la secretaria general/oficial mayor solo a los efectos de fe pública*

*Documento Firmado Electrónicamente*